	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	Versión 05	Página 1 de 1

Prestación de Servicios profesionales X Apoyo a la Gestión ___

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Jeyson Escalona Pomare

DEPENDENCIA: SEC GENERAL

Posición en el expediente	REGISTRO/TIPO DOCUMENTAL OFERTA Y SOPORTES	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Certificado inscripción en el banco de proyectos				
2	Estudio de Sector y Análisis de Mercado				
3	Estudios previos				
4	Certificado Disponibilidad Presupuestal				
5	Solicitud de Certificado de personal de Planta				
6	Certificado de personal de Planta				
7	Invitación				
8	Carta de Propuesta de Servicios				
9	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión	✓			
10	Hoja Vida Proyectada	✓			
11	Diplomas o Certificaciones de Estudios	✓			
12	Certificaciones de Experiencia	✓			
13	Documento de Identificación "cedula"	✓			
14	Documento de Residencia OCCRE	✓			
15	Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2021) fecha de impresión a partir de 2021	✓			
16	Certificado Contraloría Vigente				
17	Certificado Procuraduría Vigente				
18	Certificado Policía Vigente				
19	Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas **"RNMC" (multas y sanciones)** Vigente				
20	Certificado Paz y Salvo de sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito **"SIMIT" (multas y sanciones)** Vigente.				
21	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios **"REDAM"** Vigente.				
22	Situación Militar definida (Menor 50 años)				
23	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla				
24	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)				
25	Certificación Cuenta Bancaria				
26	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)				
27	Copia Tarjeta Profesional				
28	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)				
29	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)				
30	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) -Para contratistas que trabajen con menores de edad				
31	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista)				
32	Contrato				
33	Registro Presupuestal (RP)				
34	Garantías Exigidas (Si aplica)				
35	Cuentas de Cobro con sus soportes				
36	Informe de Supervisión				
37	Egreso				
38	Pantallazo de Secop				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**

CÓDIGO	**1700**	**CONSECUTIVO**	0559-O
FECHA	23-10-2024		
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretaria Privada
DE	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 299 del 27 de junio del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	SECRETARÍA DE TURISMO
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SOFTWARE AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($8.563.190,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa - Literal h, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
PROYECTO:	BPIN: 2024002880030 – "Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el Departamento de San Andrés". Rubro: 03-2.3.35.13.1-201.
OBSERVACIONES:	JEYSON ESCALONA POMARE – 1123623843.

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los tramite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 299 de 27 de junio del 2024, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

VoBo CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

Proyectó: J. Sánchez.
Revisó: S. General.
Archivo: S. General.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DEL CONTROL, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2024-00288-0030**, con fecha Julio 6 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- PROGRAMAS DE FORMALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA OPERADORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
- CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS SITIOS TURÍSTICOS MEDIANTE INSPECCIÓN Y OPERACIONES DE SALVAMENTO Y RESCATE ACUÁTICO

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de agosto dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CÉSAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

21-8-24

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 399 DE 2021)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL
FECHA:	NOVIEMRE DE 2024

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. De lo anterior, se deja constancia a través del presente estudio previo.

Prevé el artículo ibídem que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por otra parte, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en- comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 dispone sobre las condiciones para contratar la prestación de servicios que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En esta oportunidad, la inexistencia de personal suficiente se acreditará a través del respectivo certificado emitido por la Oficina de Talento Humano.

Por ello, la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, realizará a continuación la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, deseando entonces contratar a una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá solicitará y aceptará una oferta que le permita contar con la persona idónea y con experiencia requerida en el área operativa o del conocimiento que se requiere.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de oferentes algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los proveedores de esta área. Sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que

lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para prestar sus servicios Profesionales como **Ingeniero de Software**, para que preste sus servicios, en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría de Turismo de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra entre las más grandes del Departamento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión institucional que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría de Turismo para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un Profesional como **Ingeniero de Software** con experiencia relacionada de 12 a 36 meses, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de Turismo no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias, especialmente, las referidas dentro de las obligaciones específicas del presente estudio previo; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

Considerando lo expuesto anteriormente, y en vista de que actualmente disponemos del rubro denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TURÍSTICA A TRAVES DEL CONTROL, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS" con el código BPIN: 2024002880030, se prevé la ejecución de un contrato de prestación de servicios de la forma en que se describe con posterioridad.

La Secretaría de Turismo del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene las siguientes funciones:
1. Elaborar, desarrollar y controlar la propuesta turística del Plan Departamental de Desarrollo y responder por la ejecución de los programas y proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Turístico del Departamento, involucrando a las entidades públicas y privadas del sector.
2. Elaborar el inventario de recursos turísticos con el objeto de adelantar la planeación, el diseño de productos y la formulación de planes de mercadeo y promoción, en coordinación con la Secretaría de Cultura y demás entes públicos y privados.
3. Liderar la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos turísticos de interés departamental.
4. Gestionar ante entidades internacionales y nacionales la consecución de recursos para la ejecución de proyectos de desarrollo turístico.
5. Adelantar las gestiones para mejorar la infraestructura turística, en especial las vías, los atractivos, los medios de transporte, los servicios públicos y la señalización.
6. Coordinar en asocio con todos los sectores productivos el desarrollo de campañas publicitarias orientadas a la promoción, difusión y comercialización del sector turístico a nivel nacional e internacional.
7. Apoyar a los gremios y organizaciones solidarias y comunitarias en la realización de los diferentes eventos que promuevan el turismo y coordinar con las entidades y dependencias respectivas la realización de programas de Ecoturismo y Turismo Cultural.
8. Administrar una base de datos con los atractivos turísticos y capacidad instalada del archipiélago, con el fin de promover el destino a nivel nacional e internacional.
9. Promover el turismo de interés social, con el fin de garantizar el derecho a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento constructivo del tiempo libre para la población más vulnerable del Departamento.
10. Promover programas de formación y capacitación para el sector turístico y la sensibilización de las comunidades hacia el turismo.
11. Diseñar, poner en marcha y administrar un sistema de información y promoción turística, que contemple la elaboración de estudios e indicadores sobre el comportamiento del sector.
12. Promover y realizar estudios que apoyen el desarrollo del turismo especializado.
13. Formular, desarrollar y evaluar las políticas para la regulación y control de los prestadores de servicios turísticos del Departamento.
14. Coordinar e implementar con la Dirección de la Policía Nacional y Departamental, programas que involucren a la Policía de Turismo.
15. Propiciar procesos de apropiación social del patrimonio natural, cultural e histórico del Departamento.

16. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente. La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
3.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SOFTWARE AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales: 1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1) Bridar asistencia técnica en el estudio, elaboración y emisión de conceptos favorables y/o desfavorables, y los documentos necesarios para la obtención del Registro Nacional de Turismo – RNT. 2) Brindar asistencia tecnológica para la actualización, soporte y administración de las páginas web, programas y en general de los softwares cuyo manejo corresponda a la Secretaría de Turismo. 3) brindar apoyo en el desarrollo e implementación de nuevos requerimientos funcionales de las paginas relacionadas en el numeral anterior. 4)Generar, publicar, editar y actualizar contenidos digitales de los servicios de la dependencia. 5) Realizar reporte y seguimiento de incidentes de seguridad de las páginas web de la dependencia, notificando cuando ocurran. 6) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas en el contrato. 7) Las demás actividades propias del objeto contractual y aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo definido para la ejecución del contrato es por **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaría de Turismo de la Gobernación de San Andrés Isla.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($7.135.992,00) M/CTE. LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en **DOS (2) CUOTAS** de las cuales UNA es por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (4.281.595,00) M/CTE.** Y una ultima cuota correspoendiente a vente (20) dias por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS**

	CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($2.854.397) M/CTE. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, y la realización de los pagos de seguridad social.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Turismo de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. ❖ El Departamento asumirá los gastos de viaje necesarios (transporte, alimentación y alojamiento), al contratista para cumplir con el objeto del contrato cuando así sea requerido según las necesidades del servicio, previa autorización y verificación del Secretario de Turismo y visto bueno de Gobernador. Estos gastos serán cancelados con cargo al rubro dispuesto por la entidad para dichos efectos.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaría General en virtud del Decreto 299/2024.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 73 de la Ordenanza 007 del 14 de noviembre de 2023, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos y convenios a los que haya lugar.

En el mismo sentido, es pertinente indicar que el Gobernador del Departamento, mediante Decreto 0299 del 27 de junio del 2024, el cual delegó funciones y actividades en materia contractual a la Secretaría General, para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales y la ordenación del gasto.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como:[1]

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un Profesional como **Ingeniero de Software** con experiencia relacionada de 12 a 36 meses, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es por **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

Valor total del contrato: **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($7.135.992,00) M/CTE.**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el caso actual, se requieren los servicios de un Profesional como **Ingeniero de Software** con experiencia relacionada de 12 a 36 meses, La cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Forma de mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Suscripción de contrato físico y posterior cargue a la plataforma Secop II.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto. Caida de la Plataforma Secop II durante el mes de junio	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del

contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5270**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 25 oct. 2024

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SOFTWARE AL SERVICIO DE LA SEC.TURISMO (JEYSON ESCALONA POMARE)
Solicitante: JOSE MITCHELL NELSON -SEC.GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.35.13.1 - 201	2024002880030 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TURISTICA A TRAVES DEL CONTROL, PREVENCION Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	8.563.190,00
	TOTAL CERTIFICADO	8.563.190,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión 00	Página 1 de 1

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, 23 de octubre de 2024

CERTIFICADO No. 548

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente[1] para ejecutar la actividad que describela necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

NIVEL	OBJETO	CANTIDAD
PROFESIONAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SOFTWARE AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO.	01

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"

San Andrés Isla, noviembre de 2024

Señor (a)
JEYSON ESCALONA POMARE
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Profesionales

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaria General está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SOFTWARE AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2. Lugar de ejecución: Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($7.135.992,00) M/CTE. LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en **DOS (2) CUOTAS** de las cuales UNA es por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (4.281.595,00) M/CTE.** Y una ultima cuota correspoendiente a vente (20) dias por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($2.854.397) M/CTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaría de Turismo** de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.
Específicas: 1) Bridar asistencia técnica en el estudio, elaboración y emisión de conceptos favorables y/o desfavorables, y los documentos necesarios para la obtención del Registro Nacional de Turismo – RNT. 2) Brindar asistencia tecnológica para la actualización, soporte y administración de las páginas web, programas y en general de los softwares cuyo manejo corresponda a la Secretaría de Turismo. 3) brindar apoyo en el desarrollo e implementación de nuevos requerimientos funcionales de las paginas relacionadas en el numeral anterior. 4)Generar, publicar, editar y actualizar contenidos digitales de los servicios de la dependencia. 5) Realizar reporte y seguimiento de incidentes de seguridad de las páginas web de la dependencia, notificando

cuando ocurran. 6) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas en el contrato. 7) Las demás actividades propias del objeto contractual y aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Certificados de formación académica.
- ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría
- ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría
- ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAN
- ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaria General de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

San Andrés Isla, noviembre de 2024

Doctor:
JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General Departamental
Gobernación del Archipiélago de San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina Islas

ASUNTO: Oferta para prestación de servicios.

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito presentar propuesta para la prestación de servicios a la orden de la Secretaría General de la Gobernación Departamental en los términos que a continuación se relacionan:

1. **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SOFTWARE AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Con las siguientes actividades específicas: 1) Bridar asistencia técnica en el estudio, elaboración y emisión de conceptos favorables y/o desfavorables, y los documentos necesarios para la obtención del Registro Nacional de Turismo – RNT. 2) Brindar asistencia tecnológica para la actualización, soporte y administración de las páginas web, programas y en general de los softwares cuyo manejo corresponda a la Secretaría de Turismo. 3) brindar apoyo en el desarrollo e implementación de nuevos requerimientos funcionales de las paginas relacionadas en el numeral anterior. 4)Generar, publicar, editar y actualizar contenidos digitales de los servicios de la dependencia. 5) Realizar reporte y seguimiento de incidentes de seguridad de las páginas web de la dependencia, notificando cuando ocurran. 6) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas en el contrato. 7) Las demás actividades propias del objeto contractual y aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede de la Secretaría de Turismo de la Gobernación de San Andrés Islas.

3. **TÉRMINO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS.**

4. **VALOR TOTAL: SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($7.135.992,00) M/CTE.**

Finalmente, me permito manifestar que no me encuentro inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contrato con la entidad.

Atentamente,

JEYSON ESCALONA POMARE
CC. 1.123.623.843.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Escalona	Pomare	Jeyson

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1123623843	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1123623843 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 23 MES 08 AÑO 1988

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

BARRIO MORRIS LANDING KM3

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS

TELÉFONO: 5120291 EMAIL: jeysonescalona@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA-

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	01	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		EXPERTO UNIVERSITARIO	05	2023	
PREGRADO	4	X		TECNOLOGIA EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	02	2010	13967017308BLV
PREGRADO	8	X		INGENIERIA DE SOFTWARE	04	2022	091132-0622236

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	14	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida Francisco Newball					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida Newball					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SENA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIDAD - BILINGÜISMO						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 AVENIDA NEWBALL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	26	*Mes*	05	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	09	*Año* 2021	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	18	*Mes*	07	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SENA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIDAD - BILINGÜISMO					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	10	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	10	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SENA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIDAD - BILINGÜISMO					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 avenida newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	17	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida Francisco Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida Francisco Newball						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida Francisco Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida Francisco Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida Francisco Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIDAD - BILINGÜISMO						*DIRECCIÓN* AVENIDA null null null Avenida Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	25	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1.1 Francisco Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1.1 1 Francisco Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIDAD - BILINGÜISMO						*DIRECCIÓN* AVENIDA Avenida Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	09	*Año*	2016	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2016	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	05	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIDAD - BILINGÜISMO					*DIRECCIÓN* AVENIDA null null null Avenida Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	03	*Año* 2016	*Día*	10	*Mes*	09	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	03	*Año* 2015	*Día*	18	*Mes*	10	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	02	*Año* 2015	*Día*	27	*Mes*	11	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIDAD - BILINGÜISMO						*DIRECCIÓN* AVENIDA null null null Avenida Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	09	*Año*	2014	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	21	*Mes*	07	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	10	*Año*	2013	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	20	*Mes*	07	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5123066	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	07	*Año*	2012	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIDAD - BILINGÜISMO					*DIRECCIÓN* AVENIDA null null null Avenida Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	05	*Año*	2012	*Día*	29	*Mes*	11	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5123066	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	09	*Año*	2011	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIDAD - BILINGÜISMO					*DIRECCIÓN* AVENIDA Avenida Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	07	*Año*	2011	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SENA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIDAD - BILINGÜISMO					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 AVENIDA NEWBALL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	03	*Año*	2010	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Avenida 20 de Julio						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GHL HOTEL SUNRISE BEACH			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	07	*Año* 2009	*Día*	15	*Mes*	01	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 1 1 Francisco Newball						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	11

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SÍ __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigep II FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Gobernación del Archipiélago de San Andrés

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Jeyson Escalona Pomare

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.123.623.843 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Archipiélago de San Andrés	Municipio	San Andrés
Dirección	Loma Claymount			Teléfonos	3177432085

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANA ROSA POMARE BOXTON	39.153.317	MADRE
ELOSTINO ESCALONA MARTINEZ	15.242.442	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	90.862.921
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 90.862.921

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	34846767110	SAN ANDRES	$ 19.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	NISSAN JUKE 2013	$ 45.000.000
MUEBLES	YAMAHA BWS 125	$ 6.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE



JEYSON ESCALONA POMARE

INGENIERO DE SOFTWARE

Especialista en Seguridad IT

jeysonescalona@hotmail.com

+57 317 743 2085

San Andrés - Colombia

jeyson.escalona

jeysonescalona.linkedin

@jeysonkool

QUIÉN SOY

Nombre: Jeyson Escalona Pomare
Documento de identidad: 1123623843
Ciudad y fecha de nacimiento: San Andrés Isla, 23 de agosto 1988
Estado Civil: Soltero
Dirección: Loma Claymount

HABILIDADES

Gobierno Digital	★ ★ ★ ★ ★
Liderazgo	★ ★ ★ ★ ★
Programación	★ ★ ★ ★ ★
Lógica	★ ★ ★ ★ ★
Diseño Gráfico	★ ★ ★ ★ ★
Ofimática	★ ★ ★ ★ ★
Cisco Network	★ ★ ★ ★ ★

IDIOMAS

- ✓ Español
- ✓ Inglés

EXPERIENCIA PROFESIONAL

De 09/05/2012
12/29/2023
(San Andrés -Co)

GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS,
Web Master / Desarrollador
Tareas realizadas:
Implementación de la estrategia de gobierno digital, Diseño, desarrollo, mantenimiento, actualización y soporte de la página web de la gobernación del departamento archipiélago, Actualización de los recursos Web de la Intranet de la gobernación del departamento archipiélago.

De 19/03/2015
12/26/2023
(San Andrés -Co)

CONTRALORIA GENERAL SAN ANDRÉS,
Web Master / Desarrollador
Tareas realizadas:
Implementación a la estrategia de Gobierno Digital, Apoyo a la gestión consistente en la Actualización, soporte y Mantenimiento del sitio Web, Sistema Web de PQRSD e Intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

De 30/02/2010
12/15/2023
(San Andrés -Co)

SENA REGIONAL SAN ANDRÉS,
Tutor Virtual
Tareas realizadas:
Acompañar al alumno en su proceso formativo, animándole al aprendizaje y resolviendo sus dudas, Rol de facilitador del aprendizaje, orientador y apoyo.

EDUCACIÓN

2022
San Andrés – Co

Ingeniero de software
Politécnico Grancolombiano

2010
San Andrés – Co

Análisis y desarrollo de sistemas de información
SENA - Regional San Andrés

2023
Bogotá – Co

Especialista en Seguridad IT
TECH Universidad Tecnológica

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria:	Colegio Bautista La Loma
Secundaria:	Brooks Hill Bilingual School
Título:	BACHILLER ACADÉMICO 2005

SEMINARIOS – TALLERES

- ✓ Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea – MINTIC
- ✓ Trámites con el estado – MINTIC
- ✓ Integración a WWW.GOV.CO – MINTIC
- ✓ Inteligencia Artificial – MINTIC
- ✓ Uso de las Tics para el teletrabajo – MINTIC
- ✓ Soy un profe TIC - MINTIC
- ✓ Liderazgo Transformador Colombia - ESAP
- ✓ Cisco Panduit Network Basic - SENA
- ✓ Informática Básica - SENA
- ✓ Aspectos pedagógicos, tecnológicos y administrativos para la gestión de la formación en ambientes virtuales de Aprendizaje - SENA
- ✓ Lógica y Programación - SENA

REFERENCIAS PERSONALES

- **MARIO FORBES**
 Jefe de Sistemas
 CORALINA
 Tel: 3163800706

- **YACKELIN MANUEL**
 Jefa de sistemas
 Contraloría del Departamento Archipiélago de San Andrés
 Tel: 3125451413

- **LINNETE BYRAN**
 Jefa de sistemas
 Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés
 Tel: 3166800142

REFERENCIAS FAMILIARES

- **JOVANY ESCALONA POMARE**
 Tutor Virtual De Ingles
 SENA
 Tel: 3166962309

- **JENIFFER ESCALONA POMARE**
 Tutor(a) Virtual De Ingles
 SENA
 Tel: 3212082888

- **DANIEL ESCALONA BISCAINO**
 Empleado
 Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés
 Tel: 3164901414

- **ANDRÉS ESCALONA RENDÓN**
 Gerente
 TELEISLAS
 Tel: 3185467146

Jeyson Escalona

Profesional Especializado
cc: 1123623843 de San Andrés

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Brooks Hill Bilingual School

Aprobado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Resolución No. 2774 del 26 de Noviembre de 2003

Confiere a :

Jeyson Escalona Pomare

T.I. 000823-65383

el Título de:

Bachiller Académico

Especialidad en Humanidades Español e Inglés

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Rector (a)

Secretario (a)

BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL
HOPE FOR THE FUTURE ORIENTATION

Registro Interno No. 612

ACTA No. 030 Folio No. 009 Libro No. 02

Dado en San Andrés Isla a 02 de DICIEMBRE de 2005

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 1421 del 6 de Mayo de [illegible]

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Jeyson Escalona Pomare

CC. No. 1123623843 Expedida en San Andrés

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el título de

Ingeniero de Software

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad, en testimonio de lo cual se firma.
Bogotá D.C., Junio 07 de 2022

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Diploma 110113 registrado en Libro 14, Folio 34, Reg. Interno 139021

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el Libro de Actas 18, Folio 115

tech universidad tecnológica

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

C. Jeyson Escalona Portuare, con documento de identificación nº 1123623843,
Por haber superado con éxito y acreditado el programa de

EXPERTO UNIVERSITARIO

en

Seguridad IT

Se trata de un título propio de esta Universidad con una duración de 450 horas,
con fecha de inicio 25/11/2022 y fecha de finalización 26/05/2023

TECH es una Institución Particular de Educación Superior reconocida
por la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de junio de 2018.

A 27 de mayo de 2023

Mtra. Tere Guevara Navarro
Rectora

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

LLEGAMOS con TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco del programa Llegamos Con TIC, certifica que:

JEYSON ESCALONA POMARE

Cédula de ciudadanía No.1123623843

Participó en el curso

Cómo hacer trámites por Internet con el Estado

María Fernanda Ardila López
Directora de Apropiación de TIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

30 de septiembre de 2022

eaG9pWmpFU

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MI COLOMBIA DIGITAL

Mi Colombia Digital, iniciativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

acreditan que

Jeyson Escalona Pomare

Participó en el tercer **Informa TIC Territorial** del año 2023 enfocado en la temática:

Integración a WWW.GOV.CO

del Portal Único del Estado Colombiano

presentado el 20 de abril del 2023.

Ana Maria Sterling Bastidas

Director Gobierno Digital - MinTIC

45036400

[redacted]

MINTIC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

La Dirección de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CERTIFICA QUE:

Jeison Escalona

C.C No. 1123623843

Participó en los talleres de,

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA

Realizados en *San Andrés (Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina)*, los días 22 y 23 de septiembre 2015, con una intensidad de 16 horas.

Los objetivos planteados en las jornadas de trabajo se cumplieron satisfactoriamente y los participantes en el evento cuentan con capacidades para multiplicar los conocimientos al interior de sus entidades.

PAOLA ANDREA VARGAS ROJAS
Dirección de Gobierno en Línea

vive digital Colombia

28

FINANCIANDO EL DESARROLLO · AMERICA LATINA

Programa Liderazgo Transformador Colombia

Escuela Superior de Administración Pública

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

CERTIFICA QUE

JEYSON ESCALONA

PARTICIPÓ EN EL PROCESO DE RÉPLICA FORMATIVA DEL DIPLOMADO

Liderazgo Transformador Colombia

Del Programa Liderazgo para la Transformacion, Programa de Gobernabilidad para Colombia

Realizado por los líderes del Centro Formativo de San Andrés Sota (),
durante los meses comprendidos entre Junio y Septiembre de 2011, con una intensidad de 8 horas

En constancia, se firma y expide en Bogotá, D.C., El 14 de Octubre de 2011

Prosperidad para todos

33

32

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS SUSCRITOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICAMOS:

Que el señor JEYSON ESCALONA POMARE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.623.843, expedida en San Andrés Isla, fue funcionario supernumerario de esta Entidad desde el 01 de septiembre al 25 de noviembre, inclusive de 2011, desempeñaba el cargo de Técnico Operativo 4080-01 en la Registraduría Especial de San Andrés Isla.

San Andrés Isla, 06 de enero de 2012

ZOILA M. ALVAREZ RANGEL GUSTAVO A. HERNANDEZ POMARES
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil (E)

el servicio es nuestra identidAd

Delegación de San Andres y Providencia Islas
Av. 20 de Julio No. 4 A 61 Piso 2 San Andres Isla.
Tel.: (098) 512 3700 – 512 7015 – 512 7016
hosorio@registraduria.gov.co zmalvarez@registraduria.gov.co

Certificado 447

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL SAN ANDRES

NIT N° 899.999.034-1

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **JEYSON ESCALONA POMARE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1123623843 de San Andres, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

N° de contrato:	**411 del 03/05/2016**
Objeto:	Prestación de servicios como Instructor Tutor para el aprendizaje de Inglés apoyado en ambientes virtuales de aprendizaje del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés Isla.
Termino de ejecución:	Siete (7) meses, veintiseis (26) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2016
Valor total:	QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 15.094.718,00) MCTE.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil diez y seis (2016).

LORENA ALDANA PEDROZO

Elaboró: Patricia Mitchell/Apoyo Técnico Pedagógico
Vo.Bo.: Boris Schoonewolff/ Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

REGIONAL SAN ANDRÉS

Certificado No. 341

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL SAN ANDRES

NIT N° 899.999.034-1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **JEYSON ESCALONA POMARE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1123623843 de San Andrés islas, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

N° del contrato:	**275 del 27 de febrero de 2015**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional en el área de bilingüismo como instructor – tutor por periodo fijo, en el programa de "Idiomas para todos los Colombianos".
Término de ejecución:	Ocho (8) meses.
Valor total:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA PESOS ($15226040) M/CTE.

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2015.

LORENA ALDANA PEDROZO

Elaboró. Shena Palacio/ Apoyo Técnico Pedagógico
VoBo: Boris Schoonewolff /Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

28
34

SENA REGIONAL SAN ANDRES

CERTIFICACION No 155

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES
NIT 899.999.034-1

CERTIFICA

Que él o la Señor(a) ESCALONA POMARE JEYSON , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1123623843 de SAN ANDRES, prestó sus servicios como contratista en esta entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de prestación de servicios nº 376 del 3/12/2012 hasta el 04 de Julio de 2012 por Cuatro (04) meses regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, por cuyo objeto contractual es la prestación de servicios temporales como Instructor-Tutor por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, virtuales en el centro de formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés Isla, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseños de actividades de aprendizaje, en el programa de ingles para todos los colombianos. por un valor total de (9200000)

- Contrato de prestación de servicio Nº 736 del 7/23/2012 por Cuatro (4) Meses y Veintiún (21) días, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, por cuyo objeto contractual es la prestación de servicios temporales como Instructor-Tutor por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, virtuales en el centro de formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés Isla, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseños de actividades de aprendizaje, en el programa de ingles para todos los colombianos. por un valor total de Nueve Millones Quinientos Cuarenta Y cinco Mil Pesos (9545000)

Se expide en la isla de San Andrés, a los Dos (02) días del mes de Febrero de dos mil Trece (2013) a solicitud del o la interesado(a).

Elizabeth Jay-Pang Diaz

Vo. Bo. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

Proyectó: Fernández H Ip 85038

29

38

SENA REGIONAL SAN ANDRES

CERTIFICACION No. 1012

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES
NIT 899.999.034-1

CERTIFICA

Que él o la Señor(a) ESCALONA POMARE JEYSON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1123623843, prestó sus servicios como contratista en esta entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de prestación de servicios n°. 986 del 7/29/2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, por CUATRO (4) MESES, QUINCE (15) DÍAS, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios como Instructor-Tutor para el Aprendizaje de Inglés Apoyado en Ambiente Virtual de Aprendizaje del Centro de formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés Isla.

Se expide en la Isla de San Andrés, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011) a solicitud del o la interesado(a).

Elizabeth Jay-Pang Diaz

Vo. Bo. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

Proyecto: Mitchell M. IP 85655

30

30

SENA REGIONAL SAN ANDRES

CERTIFICACION No. 651

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES
NIT 899.999.034-1

CERTIFICA

Que él o la Señor(a) ESCALONA POMARE JEYSON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1123623843, prestó sus servicios como contratista en esta entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de prestación de servicios n°. 168 del 2/9/2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, por **Cuatro (4) Meses y Quince (15) Días**, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios como Instructor-Tutor para el Aprendizaje de Inglés Apoyado en Ambiente Virtual de Aprendizaje del Centro de formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés Isla.

Se expide en la Isla de San Andrés, a los Cinco (05) días del mes de Julio de dos mil once (2011) a solicitud del o la interesado(a).

Elizabeth Jay-Pang Díaz

Vo. Bo. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

Proyecto: Salazar L. IP 86024

EL SUSCRITO CONTRALOR AUXILIAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS ***con Nit 800.188.052-2***

C E R T I F I C A:

Que revisada la historia laboral del contratista **JEYSON ESCALONA POMARE,** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.123.623.843** ha tenido un vínculo contractual con la entidad mediante los siguientes contratos:

Contrato de apoyo a la gestión No.004 del 2015
Objeto: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Consistente en Mantenimiento del Sitio Web e Intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Plazo: Siete (07) meses
Valor: $ 14.000.000

Contrato de apoyo a la gestión No.019 del 2016
Objeto: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, consistentes en el Mantenimiento y Soporte del sitio Web, Sistema PQRSD e intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Plazo: Tres (03) meses y Veintiséis (26) días
Valor: $ 8.506.667

Contrato de apoyo a la gestión No.007 del 2017
Objeto: Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión Consistentes en el Mantenimiento y Soporte del Sitio Web, Sistema PQRSD e Intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Plazo: Diez (10) meses
Valor: $ 22.017.150

Contrato de apoyo a la gestión No.013 del 2018
Objeto: Contratar La Prestación de Servicios de Apoyo A La Gestión Consistente En La Actualización, Soporte Y Mantenimiento Del Sitio Web, Sistema De PQRSD E Intranet De La Contraloría General Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.
Plazo: Diez (10) meses
Valor: $ 22.000.0000

Contrato de apoyo a la gestión No.008 del 2019
Objeto: Estudios Previos Para Contratar La Prestación de Servicios de Apoyo a La Gestión Consistente En La Actualización, Soporte y Mantenimiento del Sitio Web, Sistema de PQRSD E Intranet de La Contraloría General Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22455
Página Web: www.contralorianasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001

Plazo: Siete (07) meses
Valor: $ 15.400.0000

Contrato de apoyo a la gestión No.004 del 2020
Objeto: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, consistente en la Actualización, soporte y Mantenimiento del sitio Web, Sistema PQRSD e intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Plazo: Diez Meses y Quince Días (10.5 Meses)
Valor: $ 29.400.000

Contrato de apoyo a la gestión No.009 del 2021
Objeto: Apoyo a la gestión consistente en la Actualización, soporte y Mantenimiento del sitio Web, Sistema Web de PQRSD e intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Plazo: Cinco (.5 Meses)
Valor: $14.000.000

Contrato de apoyo a la gestión No.036 del 2021
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión consistente en la Actualización, soporte, monitoreo y Mantenimiento del sitio Web, Sistema Web de PQRSD e intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Plazo: Tres (3 Meses)
Valor: $9.600.000

Contrato de apoyo a la gestión No.010 del 2022
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión consistente en la Actualización, soporte, monitoreo y Mantenimiento del sitio Web, Sistema Web de PQRSD e intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Plazo: Once (11 Meses)
Valor: $37.400.000

Contrato de prestación de servicios profesionales No.019 del 2023
Objeto: Prestación De Servicios Profesionales De Apoyo En El Desarrollo De Actividades Relacionadas Con La Implementación De La Política De Gobierno Digital Y La Actualización, Soporte Y Mantenimiento Del Sitio Web De La Contraloría General Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa
Plazo: Nueve (09) meses y Diez (10 Días)
Valor: $40.077.000

Para constancia de lo anterior a solicitud del interesado se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero del 2024

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor Auxiliar

Elaboró: Sindy Panche Montaño-Auxiliar Administrativo Dependencia de Contraloría Auxiliar
Reviso y Aprobó: Justiniano Brown Bryan - Contralor Auxiliar

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Rama Ejecutiva Soberana

LA SECRETARIA DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

CERTIFICA

Que, una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que el señor(a) **JEYSON ESCALONA POMARE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.623.43 expedida en San Andres Isla, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con Nit No **892.400.038-2**, para prestar sus Servicios Profesionales con el desarrollo de las siguientes actividades:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5015196 DE 2023

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como Ingeniero de Software al servicio de la Secretaria TIC'S del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($27.470.198) MCTE

TERMINO: Siete (7) meses

FECHA INICIO: 30 de mayo de 2023

FECHA FIN: 29 de diciembre de 2023

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés, Isla, cuatro (4) días del mes Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LINNETTE BRYAN HOOKER
Secretaria TIC (E)

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que el señor(a) **JEYSON ESCALONA POMARE**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.123.623.843 expedida en San Andrés, Isla, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con Nit No. 892.400.038-2, prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión con el desarrollo de las siguientes actividades:

CONTRATO No. 285 DE 2012:

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios como técnico de sistemas de la información con las siguientes actividades: 1). IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO INSULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS TRÁMITE Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS 2). MANTENIMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN WWW.SANANDRES.GOV.CO Y WWW.OCCRE.GOV.CO. ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB WWW.SANANDRES.GOV.CO, WWW.OCCRE.GOV.CO.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000.óo) Mcte.**

VALOR ADICION: El valor de la adición es de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.oo) MCTE**

TERMINO: Siete (7) meses

TERMINO ADICION: Veinte (20) días

FECHA INICIO: 09 de mayo de 2012

FECHA FIN: 29 de diciembre de 2012

CONTRATO No. 129 DE 2013:

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios como técnico de sistemas de la información con las siguientes actividades: 1). IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO INSULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS TRÁMITE Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS 2). MANTENIMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN WWW.SANANDRES.GOV.CO Y WWW.OCCRE.GOV.CO. ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB WWW.SANANDRES.GOV.CO, WWW.OCCRE.GOV.CO.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($8.900.000.oo) Mcte.**

TERMINO: Cinco (5) meses

FECHA INICIO: 21 de febrero de 2013

FECHA FIN: 20 de julio de 2013

CONTRATO No. 791 DE 2013:

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios como técnico de sistemas de la información con las siguientes actividades: 1). IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO INSULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS TRÁMITE Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS 2). MANTENIMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN WWW.SANANDRES.GOV.CO Y WWW.OCCRE.GOV.CO. ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB WWW.SANANDRES.GOV.CO, WWW.OCCRE.GOV.CO.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($5.580.300.oo) Mcte.**

TERMINO: Dos (2) meses

FECHA INICIO: 21 de octubre de 2013

FECHA FIN: 21 de diciembre de 2013

CONTRATO No. 011 DE 2014:

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios como técnico de sistemas de la información con las siguientes actividades: 1). IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO INSULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS TRÁMITE Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS 2). MANTENIMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN WWW.SANANDRES.GOV.CO Y WWW.OCCRE.GOV.CO. ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB WWW.SANANDRES.GOV.CO, WWW.OCCRE.GOV.CO.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($11.160.600.oo) Mcte.**

TERMINO: Seis (6) meses

FECHA INICIO: 22 de enero de 2014

FECHA FIN: 22 de julio de 2014

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reseña de Buenas Gestiones

CONTRATO No. 903 DE 2014:

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios como técnico de sistemas de la información con las siguientes actividades: 1). IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO INSULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS TRÁMITE Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS 2). MANTENIMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN WWW.SANANDRES.GOV.CO Y WWW.OCCRE.GOV.CO. ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB WWW.SANANDRES.GOV.CO, WWW.OCCRE.GOV.CO.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($5.580.300.oo) M/cte**

TERMINO: Tres (03) meses

FECHA INICIO: 26 de septiembre de 2014

FECHA FIN: 26 de diciembre de 2014

CONTRATO No. 252 DE 2015:

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios como técnico de sistemas de la información con las siguientes actividades: 1). IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO INSULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS TRÁMITE Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS 2). MANTENIMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN WWW.SANANDRES.GOV.CO Y WWW.OCCRE.GOV.CO. ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB WWW.SANANDRES.GOV.CO, WWW.OCCRE.GOV.CO.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($17.510.985.oo) M/cte**

TERMINO: Nueve (09) meses

FECHA INICIO: 27 de febrero de 2015

FECHA FIN: 26 de noviembre de 2015

CONTRATO No. 160 DE 2016:

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios como técnico de sistemas de la información con las siguientes actividades: 1). IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO INSULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS TRÁMITE Y SERVICIOS

ELECTRÓNICOS 2). MANTENIMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN WWW.SANANDRES.GOV.CO Y WWW.OCCRE.GOV.CO. ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB WWW.SANANDRES.GOV.CO, WWW.OCCRE.GOV.CO.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($13.614.000.oo) M/cte**

TERMINO: Seis (06) meses

FECHA INICIO: 10 de marzo de 2016

FECHA FIN: 10 de septiembre de 2016

CONTRATO No. 1297 DE 2016:

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios como técnico de sistemas de la información con las siguientes actividades: 1). Implementación de la estrategia de gobierno en línea por la gobernación del departamento insular, conforme a lo establecido para la publicación de la información y los trámite y servicios electrónicos 2). Mantenimiento, diseño, desarrollo y soporte de la página web de la gobernación WWW.SANANDRES.GOV.CO Y WWW.OCCRE.GOV.CO. ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB WWW.SANANDRES.GOV.CO, WWW.OCCRE.GOV.CO.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS ($6.807.000.oo) M/cte**

TERMINO: Tres (03) meses

FECHA INICIO: 29 de septiembre de 2016

FECHA FIN: 29 de diciembre de 2016

CONTRATO No. 171 DE 2017:

OBJETO: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaria General. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO 1) Implementación de la estrategia de gobierno en línea por la gobernación del departamento insular, conforme a lo establecido para la publicación de la información y los trámites y servicios electrónicos. 2) Mantenimiento, diseño, desarrollo y soporte de la página web de la gobernación WWW.SANANDRES.GOV.CO Y WWW.OCCRE.GOV.CO. Actualización de la página WEB WWW.SANANDRES.GOV.CO, WWW.OCCRE.GOV.CO

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($16.796.276.oo) M/cte**

VALOR ADICION: El valor de la adición es de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($7.198.404.00) M/CTE.**

TERMINO: Siete (7) meses

TERMINO ADICION: Tres (3) Meses

FECHA INICIO: 21 de febrero de 2017

FECHA FIN: 20 de diciembre de 2017

CONTRATO No. 1136 DE 2018:

OBJETO: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaria General. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: 1.Implementación de la estrategia de gobierno en linea por la gobernación del departamento insular, conforme a lo establecido para la publicación de la información y los trámites y servicios electrónicos. 2. Diseño, desarrollo, mantenimiento, actualización y soporte de la página web de la gobernación del departamento archipiélago WWW.SANANDRES.GOV.CO Y WWW.OCCRE.GOV.CO. 3. Actualización de los recursos Web de la Intranet de la gobernación del departamento archipiélago. 4. Generar, publicar, editar y actualizar contenidos digitales de apoyo a la gestión de los servicios tecnológicos de la Entidad. 5. Realizar reporte y seguimiento de incidentes de seguridad en las páginas web de la Entidad. 6. Participar en las reuniones y en todas las sesiones de capacitación que se requieran.7. Apoyo a la gestión del Grupo TIC de la Entidad. 8. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información de la institución y la política de calidad.9.Realizar un informe mensual de sus actividades con estadísticas de visita a la página y novedades. 10. Realizar informe final que contenga el resumen sus actividades durante el periodo contractual.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($12.705.185.00) M/CTE.**

VALOR ADICION: El valor de la adición es de **CINCO MILLONES QOCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($5.082.074.00) M/CTE.**

TERMINO: Cinco (05) meses

TERMINO ADICION: Dos (2) Meses

FECHA INICIO: 26 de enero de 2018

FECHA FIN: 25 de agosto de 2018

CONTRATO No. 2385 DE 2018:

OBJETO: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaria General, bajo el Proyecto de Fortalecimiento Tecnológico y de las Comunicaciones de la Gobernación de San Andrés Isla. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: 1. Implementación de la estrategia de gobierno en línea por la gobernación del departamento insular, conforme a lo establecido para la publicación de la información y los trámites y servicios electrónicos. 2.Diseño, desarrollo, mantenimiento,

actualización y soporte de la página web de la gobernación del departamento archipiélago WWW.SANANDRES.GOV.CO Y WWW.OCCRE.GOV.CO. 3. Actualización de los recursos Web de la Intranet de la gobernación del departamento archipiélago. 4. Generar, publicar, editar y actualizar contenidos digitales de apoyo a la gestión de los servicios tecnológicos de la Entidad. 5.Realizar reporte y seguimiento de incidentes de seguridad en las páginas web de la Entidad. 6. Participar en las reuniones y en todas las sesiones de capacitación que se requieran.7. Apoyo a la gestión del Grupo TIC de la Entidad. 8. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la politica de seguridad de la información de la institución y la política de calidad.9. Realizar un informe mensual de sus actividades con estadísticas de visita a la página y novedades. 10. Realizar informe final que contenga el resumen sus actividades durante el periodo contractual.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($8.893.629.00) M/CTE.**

TERMINO: Tres (3) Meses Quince (15) Dias

FECHA INICIO: 01 de octubre de 2018

FECHA FIN: 31 de diciembre de 2018

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

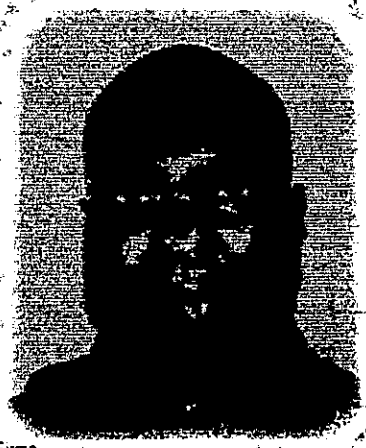
Dado en San Andrés, Isla, a dos (02) dia del mes enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

ROSIBEL ROA MESINO
Secretaria General (E)

CEDULA DE CIUDADANÍA [redacted]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.123.623.843



Apellidos
ESCALONA POMARE

Nombres
JEYSON

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.66	M

Fecha de nacimiento
23 AGO 1988

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
SAN ANDRES (SAN ANDRES)

Fecha y lugar de expedición
02 OCT 2006, SAN ANDRES

Firma

Fecha de expiración
02 MAR 2031

CO

0001953000

REGISTRADOR NACIONAL:
Alexander Vega Rocha

```
ICCOL0001953000560O1<<<<<<<<<<
8808235M3103027COL1123623843<5
ESCALONA<POMARE<<JEYSON<<<<<<<
```

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 215723



Apellidos : ESCALONA POMARE

Nombres : JEYSON

Tipo de Iden . : Cedula de Ciudadania

Identific . : 1123623843

Nacido : SAN ANDRES ISLA

Depto. : ARCHIPIELAGO

VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :

RAIZAL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14815209183

(415)7707212489984(8020) 000001481520918 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 6 2 3 8 4 3	3	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 6 2 3 8 4 3	2 0 0 6 1 0 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESCALONA	POMARE	JEYSON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal
BRR MORRIS LANDIN KM 3

42. Correo electrónico jeysonescalona@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 8 0 0 0 1	5 1 2 0 2 9 1	3 1 7 7 4 3 2 0 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 0 0 1 0 5	6 2 0 1	2 0 1 2 1 2 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0
20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 28 / 10 : 21: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESCALONA POMARE JEYSON
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-06-2022 04:42:16PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de septiembre de 2024, a las 09:21:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123623843
Código de Verificación	11236238432409160921 16

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254425164

PIB
09:19:15

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEYSON ESCALONA POMARE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123623843:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 09:21:38 AM horas del 16/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1123623843**
Apellidos y Nombres: **ESCALONA POMARE JEYSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2024 10:23:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123623843 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101917900 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cédula No. 1123623843 (UNO UNO DOS TRES SEIS DOS TRES OCHO CUATRO TRES), no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito asociados al sistema.

Expedición: 16 de Septiembre de 2024 a las 09:36

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123623843 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/09/2024 09:39 AM

Código Verificación: **X9MJ7W6LBK**

Válida hasta: **15/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZ

Tarje Re Clase

NUMERO 1123623843

APELLIDOS Y NOMBRES

ESCALONA POMARE

JEYSON

PE ENECE AL EJERCITO DE:



1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2018	2028	2038

PROFESION BACHILL

FECHA DE EXP 16 09 200

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento publico y es requisito presentado para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos publicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



25536

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123623843
NOMBRES Y APELLIDOS	Escalona Pomare,Jeyson
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/06/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Escalona Pomare,Jeyson , a los 16 días del mes de septiembre del año

2024. NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800 224 808-8

CERTIFICA QUE:

JEYSON ESCALONA POMARE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.623.843,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 16 de septiembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificado
Bancario

Lunes, 16 de septiembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JEYSON ESCALONA POMARE identificado(a) con CC 1123623843, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34846767110	2008/12/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 06/09/2022

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE-
Nombre completo: JEYSON ESCALONA POMARE
Responsable: El mismo paciente
Cargo: CONTRATISTA
Edad: 32
Estado civil: Soltero
Teléfono: 3177432085

Nº hijos: 0
EPS: NUEVA EPS

Empresa en misión:
Identificación: CC: 1123623843
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 23/08/1988
Genero: Masculino
Escolaridad: Tecnología
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, MORIS LANDING

ARL:
AFP: Porvenir S.A.

Exámenes analizados

- **Examen medico con énfasis osteomuscular.**

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

- TA: 130/80
- IMC: 36.7
- NINGUNA RESTRICCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Recomendaciones generales

- Hábitos de vida saludable: dieta balanceada y ejercicio diario por 30 minutos.
- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

Eduardo de Jesus Pernett Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - LSO 0548-2011

SERVICIO MEDICO LABORAL

DR. EDUARDO PERNETT L.
MEDICO LABORAL
SALUD OCUPACIONAL
L.S.O. 000548/2011
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Aspirante o trabajador
JEYSON ESCALONA POMARE
Identificación: CC: 1123623843

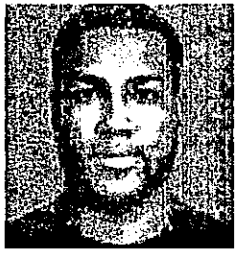
Jeyson E.
1123623843

TARJETA PROFESIONAL COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL

091132-0622236 CND

R2022021434



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA DE SOFTWARE

JEYSON ESCALONA POMARE

ID: 1123623843

POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:32:40 horas del 16/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123623843,** Apellidos y Nombres **ESCALONA POMARE JEYSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación del Departamento Archipiélago**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27	
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta la señora **Jeyson Escalona Pomare** identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1123623843, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

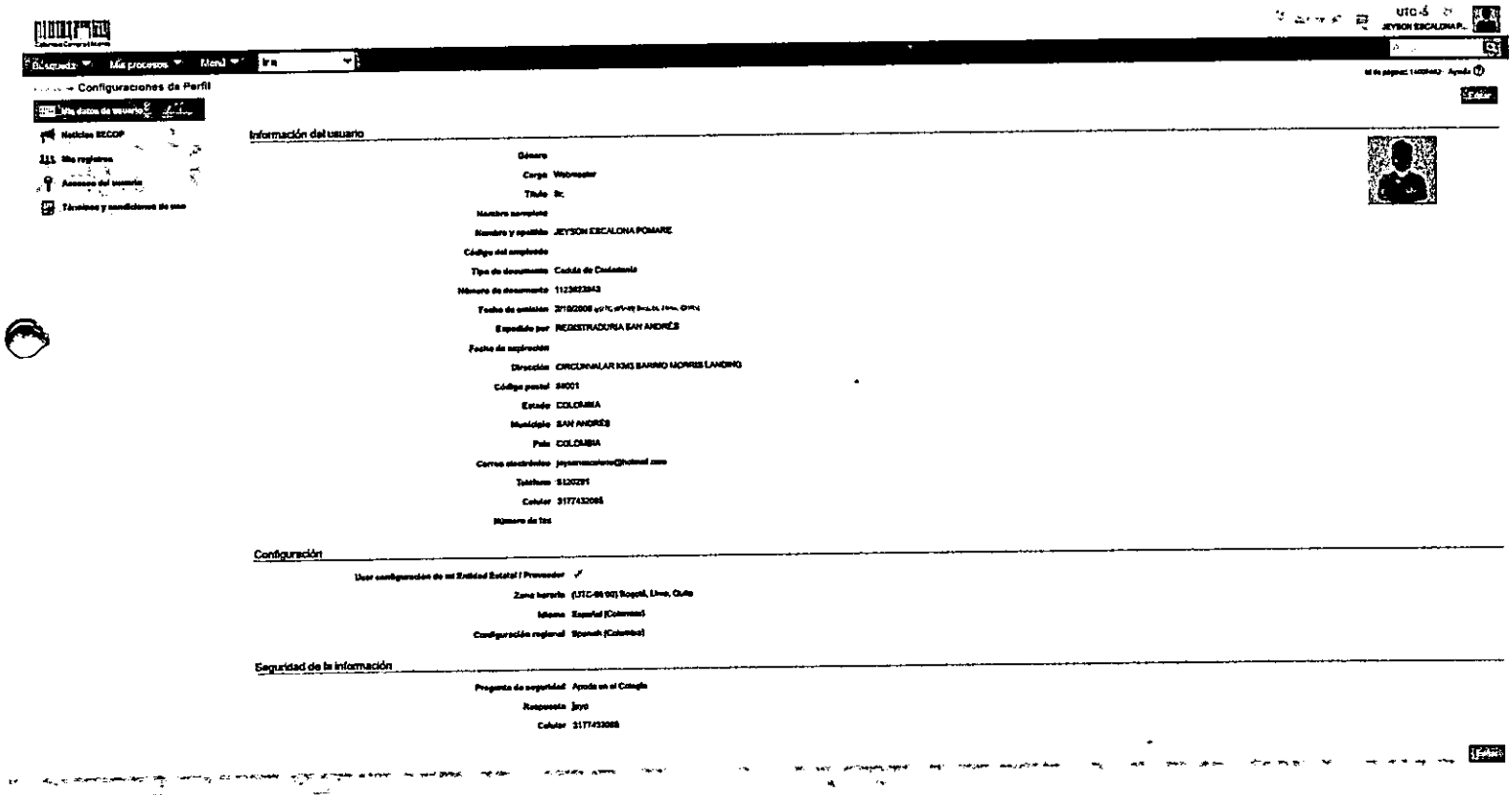
FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
Ingeniero de Software - 2022	16 meses y 10 días de experiencia profesional relacionada

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Antecedentes Judiciales
- Afiliación en salud y pensión
- Registro Único Tributario RUT
- Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Paz y Salvo SIMIT
- Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de octubre de 2024.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General



CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Decreto 1082 de 2015

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: **Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las

siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a laCONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, secompromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia **LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de **LA GOBERNACIÓN** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA– MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º**: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO**: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar

el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS**.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar lassumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de lasmultas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida ydirecta las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD**:De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventosprevistos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño operjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL**

CONTRATO.- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO**.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DEJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**.- Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe serobjeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION**.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO**. Los cargados en la Plataforma Secop II.**CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA -DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.